



RESOLUCIÓN O. N° 098

MAT: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral y máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de San Pedro de la Paz.

CONCEPCIÓN, 7 de septiembre de 2023.

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 159 y 161 de la Constitución Política de la República; en el artículo 35 del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; en la Resolución O. N° 476, de 1 de agosto de 2023, del Director del Servicio Electoral, que ejecuta acuerdo del Consejo Directivo que establece instrucciones generales acerca de la aplicación de las disposiciones sobre financiamiento, propaganda y gasto electoral con ocasión del Plebiscito Constitucional 2023; y demás disposiciones legales pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 159 de la Constitución Política de la República establece que, sólo para efecto de ejecutar las acciones en materia de padrones y propaganda electoral establecidas en las leyes aplicables al Plebiscito Constitucional, el Servicio Electoral deberá considerar como fecha de celebración del plebiscito el día 17 de diciembre de 2023.

2. Que, conforme a lo descrito en el precepto antes señalado, en materia de propaganda electoral plebiscitaria será aplicable lo establecido en el título I párrafo 6° de la Ley N° 18.700, con excepción del inciso sexto del artículo 32 e incisos segundo a cuarto del artículo 33.

3. Que, en este contexto, conforme con lo previsto en el artículo 43 de las instrucciones establecidas mediante la Resolución O. N° 476/2023, en concordancia con el artículo 35 de la Ley N°18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral



en los espacios que, de acuerdo a la Ordenanza General de la ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

4. Que, asimismo, y conforme lo previene el artículo 35 antes citado, en su inciso 2°, el Servicio Electoral regulará mediante instrucciones la distribución de los espacios públicos autorizados, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

5. Que, en virtud de lo establecido en el artículo 161 de la Constitución Política de la República, el periodo de campaña electoral estará comprendido por el periodo que va desde el día en que se publique el decreto supremo exento que convoque al Plebiscito Constitucional hasta la fecha efectiva de su realización.

RESUELVO:

1. **DETERMÍNASE** la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral a efectuarse en el Plebiscito Constitucional 2023.

2. **DETERMÍNASE** el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos (MEP), en los espacios públicos autorizados, para los partidos políticos participantes de la campaña electoral correspondiente al Plebiscito Constitucional 2023, conforme al siguiente detalle:

DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS Y MÁXIMO ELEMENTOS DE PROPAGANDA PERMITIDOS EN LA COMUNA DE SAN PEDRO DE LA PAZ.

N°	Nombre Espacio	Metros Totales	Cantidad tramos autorizados	MEP Partido Político	Referencia geográfica
01	Avenida Los Aromos	420 metros	1 tramo	11	Inicia en calle Los Aromos con esquina calle Los Nogales hacia calle Los Canelos por Bandejón Central.



02	Espacio Público En Violeta Parra	300 metros	1 tramo	8	Inicia en Avenida Violeta Parra con esquina calle Camilo Henríquez hacia calle Cristóbal de Agurto.
03	Espacio Público en Ambrosio O'Higgins.	260 metros	1 tramo	7	Inicia en calle Ambrosio O'Higgins con esquina Avenida San Pedro hacia pasaje Fray Gil Calvo por Bandedjón Central.
04	Espacio Público en Las Gaviotas.	260 metros	1 tramo	7	Inicia en calle Las Gaviotas con esquina diagonal Biobío hacia calle Las Golondrinas.
05	Espacio Público El Estero.	200 metros	1 tramo	5	Inicia en calle El Estero con esquina calle Los Abetos hacia calle La Candelaria.
06	Portal San Pedro.	240 metros	2 tramos	6	Inicia en calle Avenida Los Parques desde Avenida Costanera Mar hacia calle Vicente Huidobro por Bandedjón Central.
07	Lomas Coloradas 1	240 metros	4 tramos	6	Inicia en calle Los Castaños con esquina calle Los Avellanos hacia calle Los Notros.
08	Plaza Victoria.	140 metros	1 tramo	4	Inicia en calle La Marina con esquina Avenida Las Torres hacia calle Diagonal Biobío.
09	Lomas Coloradas 2	120 metros	2 tramos	3	Inicia en calle Gabriela Mistral con esquina calle Los Castaños hacia calle Pablo Neruda.
10	San Pedro Del Valle.	120 metros	1 tramo	3	Inicia en calle Bayona con esquina calle Barcelona hacia calle Los Maquis.
11	Costanera Candelaria	240 metros	3 tramos	6	Inicia en calle Sotelco con esquina calle Los Jacintos hacia Avenida Costanera.
12	Áreas Verdes, Los Pioneros.	300 metros	1 tramo	8	Inicia en calle Las Ilusiones hacia calle Tucapel.



13	Área Verde en Andalué.	160 metros	2 tramos	4	Inicia en calle camino El Venado por bandejón central hacia calle Dalcahue.
14	Espacio Público Laguna Grande.	240 metros	1 tramo	6	Inicia en calle Los Fresnos con esquina Pasaje Uno hacia calle Los Nogales.
15	Espacio Público en Huertos Familiares.	100 metros	1 tramo	3	Inicia en calle Enrique Soro con esquina Pasaje Cinco hacia Avenida Presidente Jorge Alessandri.
16	Espacio Público en Lautaro.	80 metros	1 tramo	2	Inicia en calle Lautaro con esquina calle Central hacia calle Fresia.
17	Espacio Público en Recodo.	80 metros	1 tramo	2	Inicia en calle Río Loa con esquina Pasaje Río Imperial hacia Pasaje Río Loa.
18	Espacio Público en Las Torcazas.	280 metros	5 tramos	7	Inicia en calle Las Torcazas con esquina calle El Estero hacia calle Diagonal Biobío.
19	Área Verde Avenida Javiera Carrera.	440 metros	3 tramos	11	Inicia en Avenida Javiera Carrera con esquina calle Los Lingues hacia Avenida Victoria.
20	Área Verde en Pedro Esteban.	220 metros	1 tramo	6	Inicia en calle Pedro Esteban con esquina calle Hernando Vallejos hacia calle Los Robles.
21	Área Verde en Pedro Lira.	300 metros	3 tramos	8	Inicia en calle Pedro Lira con esquina calle Pedro Luna hacia calle Camilo Mori.
22	San Pedro de la Costa Etapa 1.	140 metros	1 tramo	4	Inicia en pasaje Las Rosas entre calle Central y calle Tucapel.
23	Área Verde en Enrique Soro	320 metros	2 tramos	8	Inicia en calle Enrique Soro con Avenida Violeta Parra hacia pasaje Los Cipreses.

24	Área Verde en Los Pensamientos	480 metros	2 tramos	12	Inicia en calle Los Pensamientos hacia calle Presidente Alessandri.
----	--------------------------------	------------	----------	----	---------------------------------------------------------------------

Nota 1: El Servicio Electoral publica en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Será obligación de cada partido político participante asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado y sin superar el máximo de elementos permitidos, con independencia de la opción plebiscitaria que manifiesten.

Anótese y comuníquese,



JUAN EDUARDO TOLEDO CARTES
Director Regional

JETC/CNA/cna

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor/a Alcalde(sa) de la I. Municipalidad de San Pedro de la Paz.
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes.